

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LAS SUSCRIPCIONES PARA USO DEL CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

1	OBJETO.....	2
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
2.1	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.2	SITUACIÓN ACTUAL.....	3
2.3	CONDICIONES GENERALES.....	3
2.4	REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE.....	4
3	COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	11
4	RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO.....	12
5	RESPONSABILIDAD.....	13
6	RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL.....	13
7	CLÁUSULAS SOCIALES.....	14

1 OBJETO

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En este contexto, se hace necesario suministrarlas suscripciones anuales necesarias para dotar a Madrid Destino de un servicio correo electrónico en la nube.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Suministrar una serie de licencias de Microsoft Office 365 que permita a Madrid Destino migrar todo su sistema de correo in situ a un sistema de correo en la nube. Además de conseguir las ventajas de tener integrado un sistema de colaboración empresarial basado en Teams para todos sus usuarios.

Así mismo también será necesario el suministro de las licencias y la puesta en marcha de un servicio de seguridad avanzada para estas licencias de Microsoft 365.

2.2 SITUACIÓN ACTUAL

Madrid Destino utiliza un sistema de correo on-premise basado en Microsoft Exchange. Así mismo dispone de unas 20 cuentas de Gmail.

2.3 CONDICIONES GENERALES

En este apartado se detallan las características mínimas exigidas. El incumplimiento de cualquiera de ellas supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

2.3.1 SOBRE LAS MARCAS DE FABRICANTES Y/O TECNOLOGÍAS CITADAS EN ESTE PLIEGO

Todas las marcas de fabricantes y/o las tecnologías a las que se hace referencia en este documento se citan porque MADRID DESTINO, en la actualidad, tiene ya instalados equipos y hace uso del software basado en dichas marcas y/o tecnologías. Por lo tanto, en los casos en los que se haga referencias a determinadas marcas y/o tecnologías, los licitadores deberán tener en cuenta la dependencia tecnológica de MADRID DESTINO con las plataformas ya implantadas y en producción.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

2.4 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE

Suministrar una serie de licencias de Microsoft Office 365 que permita a Madrid Destino migrar todo su sistema de correo in situ a un sistema de correo en la nube, además de conseguir las ventajas de tener integrado un sistema de colaboración empresarial basado en Teams para todos sus usuarios.

Así mismo también será necesario el suministro de las licencias y la puesta en marcha de un servicio de seguridad avanzada para estas licencias de Microsoft 365.

La duración del contrato será de 12 meses.

2.4.1 SUMINISTRO

A continuación, se detallan los requerimientos del material a suministrar:

- 700 licencias de Microsoft 365 Plan E1.
- 700 licencias de la solución de seguridad avanzada para correo 365.

2.4.2 SOLUCION DE SEGURIDAD AVANZADA

A continuación, se detallan los requisitos mínimos de la solución de seguridad avanzada solicitada:

Condiciones generales

- La solución deberá estar basada 100% en una arquitectura cloud altamente disponible que permita garantizar el nivel de servicio acordado.
- La solución deberá ser ofrecida directamente desde la infraestructura del proveedor, es decir, que no se deberá instalar equipos en la red interna del Madrid Destino.
- La arquitectura utilizada garantizará la capacidad de escalado de la solución, permitiendo la posibilidad de evolucionar en caso de que Madrid Destino lo necesite.

Filtrado de correo electrónico

- Solución perimetral para el filtrado de spam, virus y contenido no deseado en tráfico SMTP (correo electrónico).
- Deberá proteger, escanear y filtrar el correo entrante y saliente.
- Deberá soportar la tecnología de cifrado TLS (Transport Layer Security), al menos en versión TLS 1.2.

Filtros de conexión

- Deberá disponer de diversos métodos de filtrado que dependiendo del resultado obtenido rechazarán o marcarán el correo electrónico como spam para la posterior validación del usuario.
- Deberá contar el Servicio de Reputación del fabricante o con más de un motor de verificación de reputación de IP.
- Deberá proporcionar algún mecanismo para que el administrador indique direcciones IP, que deben ser bloqueadas.
- Para el correo saliente deberá verificar y controlar que:
 - No realice “Open Relay”.
 - Emitir avisos al administrador si la dirección IP origen se encuentra en listas negras.
- Deberá aplicar técnicas de Greylisting basándose en si la IP origen está en una RBL.
- Deberá permitir la creación de listas negras y blancas que contengan direcciones IPv4, emails y dominios.
- Deberá soportar protección contra ataques de tipo Denegación de servicio (DoS).
- Deberá soportar filtrado de conexiones basándose en las tecnologías DNSBL y SPF.
- Deberá soportar el uso de validaciones del dominio origen basándose en la existencia de registros MX de este.
- Deberá soportar la comprobación de la existencia del destinatario para eliminar el spam entrante que se envía a cuentas inexistentes.
- En caso de que el correo entrante tuviera cabeceras de firma DKIM deberá realizar la comprobación de dichas cabeceras validando el dominio asociado al firmado DKIM.

Filtrado antimalware

- Deberá de poder analizar todos los correos entrantes y salientes.
- Deberá disponer de actualizaciones permanentes para el componente de filtrado de virus con las últimas firmas y/o actualizaciones.
- Deberá realizar filtrado de correos con ficheros adjuntos potencialmente peligrosos.
- Debe disponer de la posibilidad de cuarentena para mails infectados.
- El Administrador puede seleccionar criterios de notificación, informando o no al destinatario del mail infectado mediante un informe al usuario final que pueda ser personalizado.

Filtros antispam

- Posibilidad de configurar listas blancas y negras por usuario, dominio y cliente.
- Posibilidad de configurar reglas específicas que aplicarán al correo entrante y/o saliente. Estas reglas podrán definirse a nivel de cliente.
- En las reglas definidas por el administrador se debe de poder definir condiciones basadas como mínimo en:
 - Origen
 - Destino
 - Asunto

- Cuerpo
 - Adjunto
 - Tamaño
-
- Permite establecer dominios sobre las que no se realizará la opción de marcado.
 - Actualización periódica de reglas y filtros.
 - Al menos un motor capaz de detectar correo spam independientemente del idioma del correo, del formato y codificación.
 - Deberá tener la capacidad de separar en cuarentenas separadas accesibles por los usuarios finales el correo spam no solicitado y el correo comercial solicitado.
 - Los usuarios finales deberán poder elegir si se les debe entregar el correo comercial solicitado en su bandeja de correo o quedar retenido en el servicio antispam.
 - Los reportes de cuarentena deberán cumplir:
 - Previsualización del contenido de los correos en cuarentena.
 - Generación de reportes de manera horaria y configurable en base a cada usuario.
 - Posibilidad de decidir qué tipo de correo se muestra en el reporte de usuario, así como las acciones que el usuario puede realizar (visualizar o liberar).

Filtros Anti-phishing

- Deberá realizar filtrado mediante estándares que permitan detectar la suplantación de identidad de posibles dominios remitentes. Dichas técnicas serán como mínimo DKIM y DMARC.
- Deberá permitir la configuración avanzada sobre la matriz de decisión para las validaciones SPF, DKIM y DMARC

Continuidad del servicio

- Deberá retener durante un mínimo de 7 días el correo que tenga algún error temporal de entrega a los servidores de correo de la organización. Se deberá realizar reintentos periódicos de entrega de los correos retenidos.
- El servicio deberá tener la posibilidad de ofrecer una solución de contingencia que almacenaje de correos entrantes y salientes por un periodo mínimo de 90 días. Además, deberá de permitir el uso de una interfaz web de emergencia en caso de caída del servidor principal de destino.

Filtrado de Amenazadas Avanzadas (ATP)

- Deberá disponer de la capacidad de proteger los mensajes entrantes frente a software malintencionado tanto conocido como desconocido (hora cero).
- Capacidad para realizar análisis heurístico de ATP. En caso de que el correo analizado contenga archivos adjuntos infectados con malware, estos serán reflejados en la cuarentena del sistema.
- Debe realizar un análisis exhaustivo de los ficheros adjuntos en los correos por técnicas de detección heurísticas (tales como Sandboxing) para poder identificar posibles amenazas por

comportamiento y no debe apoyarse en la detección de amenazas por firmas de malware previamente conocidas.

- Debe poder analizar las URLs adjuntas en documentos o el cuerpo de los correos.
- Para ofrecer una máxima protección, el sistema deberá realizar un análisis de las URLs referenciadas en un correo recibido por un usuario en el momento en que el usuario abra el enlace, para evitar de este modo los ataques de campañas de malware donde se produzcan cambio del contenido referenciado en las URLs enviadas a las víctimas.
- La tecnología utilizada para la protección de correos no deberá realizar modificación alguna en los adjuntos de los correos, tales como deshabilitar macros o scripts. La información transmitida al usuario, tras procesarse la capa de protección contra amenazas avanzadas, debe garantizar que el correo se mantiene íntegro una vez se procesado al entregarse al usuario final.
- Deberá proporcionar acceso a informes sobre los archivos analizados en el "Sandbox" donde, como mínimo, estará disponible la siguiente información:
 - Hash del Archivo
 - Informe de resumen de todos los procesos detectados tanto de comportamiento, de análisis de red y procesos estáticos
 - Capturas de pantallas del entorno virtual al ejecutar el fichero/archivo.
 - Comprobación y análisis de más motores Antivirus contra terceras plataformas.

Filtros avanzados de prevención de suplantación de identidad a dirección

- La solución ofertada debe proporcionar una protección efectiva frente a intentos de suplantación de identidad dirigidos a personal de alto valor dentro de la organización.

Técnicas de análisis adicionales

- Técnicas de freezing o congelación para correos que no puedan ser clasificados inmediatamente. Estas técnicas nunca excederán un tiempo de análisis mayor a 15 minutos.
- Avisos en tiempo real a los administradores cuando una amenaza avanzada (APT) sea detectada por cualquiera de los motores.
- Posibilidad de aviso a los administradores en el caso de que un correo ya entregado sea detectado posteriormente como malicioso (Alertas ExPost).

Firmas y exención de responsabilidad (Disclaimer)

- Permitirá la configuración de Firmas y Avisos Legales corporativos de manera unificada desde el mismo panel de control del resto de servicios y basada en grupos, desde la consola de administración del servicio.
- Las firmas configuradas podrán integrar de manera automática las variables situadas en el Directorio Activo de Azure de Microsoft, recogiendo los atributos de cada cuenta, para rellenarlo automáticamente.

Archivado

- Se requiere solución de archivo automático ilimitado, sin posibilidad de realizar cambios ni modificaciones en la información archivada: Mediante un archivado a prueba de auditorías de todos los correos electrónicos (entrantes, salientes e internos) que se almacenen automáticamente en su forma original directamente a su llegada
- Deberá disponer de un registro de auditoría que se encargue de registrar todos los accesos al archivo de correos electrónicos, que contenga entre otras cosas, el nombre de usuario además de su dirección IP y que no pueda editarse ni eliminarse. El administrador podrá ver el registro de auditoría en cualquier momento.
- Plazos de conservación: Configurar el plazo de archivo de 6 meses a 10 años para cumplir las normas de protección de datos.
- Amplia búsqueda de texto completo en el archivo siguiendo varios criterios.
- Recuperación y restablecimiento de correos electrónicos archivados: Si los correos electrónicos de un usuario se borran accidentalmente en el servidor de correo, podrán recuperarse desde el archivo
- Los administradores no deben tener acceso a los correos electrónicos archivados de los usuarios. Sólo podrán ver los metadatos.
- Exportación de los datos archivado.
- Clasificación clara de los archivos en caso de cambios de las direcciones de correo: De tal forma que si un usuario recibe una nueva dirección de correo electrónico los mensajes archivados podrán asignarse a esta nueva dirección para que el usuario pueda seguir accediendo a los datos.

Administración

- La solución deberá permitir una integración con la nube de Microsoft365, sin necesidad de configuración en el entorno de Microsoft 365, para la sincronización, como mínimo, de dominios, buzones e información sobre servidores destino.
- Cada uno de los servicios serán accesibles y configurables desde la misma consola de gestión y estarán totalmente integrada con las licencias de Office365 para que la gestión y administración sea única.
- El panel de control deberá permitir obtener información detallada de cualquier tipo de email que haya sido analizado: información de las cabeceras, detalles del correo, adjuntos e incluso reportes de todas las técnicas utilizadas en el caso de análisis de ATP
- Deberá almacenar como mínimo 90 días los correos filtrados (Spam, etc.) y poder ser consultados de forma gráfica desde el panel web de administrador.
- La solución deberá tener la posibilidad de gestionar un Split domain para entornos híbridos desde el propio panel, mediante diferenciación asignación de usuarios a los diferentes entornos de correo electrónico.
- Los administradores podrán recibir, en tiempo real, una notificación de alerta cuando una amenazada avanzada sea detectada por los motores.
- Debe de contemplar al menos los siguientes perfiles de administración:
 - Administrador Global: administrará todos los dominios y usuarios de la plataforma
 - Administrador de Estadísticas: Tendrá acceso a los reportes gráficos estadísticos

- Administrador Técnico: Podrá administrar la cuarentena de correo, así como el Log de Correo.
- Usuario: tendrá a su disposición un panel desde donde podrá acceder a su buzón de correo, tanto el considerado válido como el no válido, además de gestionar algunas propiedades de filtrado que se aplicarán exclusivamente para él.
- Los usuarios finales del servicio deben poder acceder a una consola de seguridad donde podrán:
 - Revisar sus correos bloqueados en la cuarentena del sistema, permitiendo su desbloqueo.
 - Administrar su lista personal de remitentes permitidos o bloqueados.
 - Configurar el reporte de cuarentena y personalizar el horario de envío
 - Administrar el filtro relacionado a las listas de distribución comerciales
- El administrador debe de poder habilitar o deshabilitar el acceso de los usuarios a las consolas de administración.
- La solución debe permitir visualizar en tiempo real u online el tráfico de correos entrantes y salientes.
- Compatible con los principales navegadores Web existentes (Firefox, Chrome, Safari, Internet Explorer, etc).
- Acceso a la consola autenticado y cifrado usando el protocolo https.
- Deberá de permitir la sincronización automática de usuarios realizando consultas al servidor LDAP, LDAP sobre SSL o SMTP.
- Deberá de permitir la auditoría de las acciones realizadas por el administrador y los usuarios del sistema. Se registrará como mínimo la siguiente información para cada acción:
 - Fecha.
 - Acción.
 - Datos relacionados con la acción.
 - Resultado de la acción.
 - Usuario que realiza la acción.
- Deberá de permitir que los administradores de empresa gestionen la cuarentena de los usuarios de manera centralizada.
- Deberá de permitir que el administrador delegue la gestión de la cuarentena a los usuarios finales usando como mínimo:
 - Consola web de usuario final.
 - Informes automáticos de resumen enviados por correo electrónico a cada usuario de forma periódica, permitiendo a los usuarios la reclasificación de correos desde dicho informe sin necesidad de entrar en su consola de gestión de usuario final.
- La solución deberá de disponer de un sistema de almacenamiento de trazas o logs en tiempo real que permita desglosar e independizar los ficheros de las transacciones de correo (logs) para cada dominio, permitiendo el acceso y consultas online mediante la consola de administración y con un periodo mínimo de retención de esta información de 90 días.

- Desde la consola de administración se permitirá la realización de búsquedas en los logs utilizando como mínimo lo siguientes filtros:
 - Por dominio.
 - Por asunto del correo.
 - Por dirección origen del correo.
 - Por dirección destino del correo.
 - Por IP origen.
 - Por clasificación.

- Desde la consola de administración se permitirá la aplicación de acciones sobre el resultado de las búsquedas en los logs, permitiendo como mínimo:
 - Marcar uno o varios correos como correo spam.
 - Marcar uno o varios correos como correo válido.
 - Enviar el remitente a la lista blanca de la empresa.
 - Enviar el remitente a la lista negra de la empresa.
 - Ver la IP origen del mensaje.

- Deberá de contemplar un informe gráfico de resumen donde se muestre como mínimo, la clasificación de los correos entrantes y salientes de los últimos 90 días.

2.4.3 PUESTA EN MARCHA

Como parte de la puesta en marcha el adjudicatario deberá instalar, configurar y poner en producción la plataforma de la solución de seguridad. Para acordar la configuración tras la adjudicación se mantendrá una reunión con el responsable que designe MADRID DESTINO en la que se tratarán todos los parámetros a personalizar.

Si durante la puesta en marcha del servicio del correo electrónico en la nube surgiera la necesidad de realizar cualquier configuración adicional esta se tendría que realizar sin imputar coste alguno a MADRID DESTINO.

2.4.4 PLAN DE FORMACIÓN

Se requiere definir un plan de formación orientada al personal técnico de MADRID DESTINO que garantice el traspaso de conocimientos para un correcto uso del servicio de correo en la nube. Se valorará la calidad y el detalle recogido del plan de formación presentado.

2.4.5 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

Con el objetivo de garantizar la calidad en la prestación del servicio el adjudicatario del contrato deberá asumir los siguientes niveles de servicio:

2.4.5.1 SERVICIO DE SUMINISTRO, PLAZOS DE ENTREGA

Se requiere que la puesta en marcha de la totalidad del servicio solicitado se realice en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde fecha acordada como arranque del servicio hasta la aceptación de finalización de los trabajos por parte de MADRID DESTINO.

MADRID DESTINO designará un responsable de los trabajos ante el adjudicatario, el cual notificará de forma fehaciente la fecha de comienzo de estos con una antelación mínima de diez (10) días hábiles.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de MADRID DESTINO y entre el personal del adjudicatario. Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que el adjudicatario cumple con sus obligaciones contractuales.

2.4.5.2 SERVICIO DE SOPORTE

El adjudicatario deberá disponer de un centro de atención donde se reciban y gestionen de forma centralizada las incidencias y dudas de configuración que pudieran surgir en la lo relativo tanto a las licencias de 365 como a la plataforma de seguridad avanzada.

La duración del servicio será de un (1) año.

El soporte tiene que ser 24x7 ofrecido como mínimo en español.

El tiempo mínimo de respuesta deberá de ser inferior a 4 horas.

La gestión del servicio será de cuenta del adjudicatario durante el tiempo que dure la misma.

3 COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección Técnica de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito a la Dirección Técnica de Madrid Destino acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Para ello, la empresa seleccionada designará una persona que actuará como interlocutor permanente con Madrid Destino, encargándose de la coordinación de la ejecución del contrato. La empresa seleccionada se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo del inicio del contrato.

El interlocutor deberá emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en la ejecución del servicio.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el correcto cumplimiento del contrato.

4 RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO

Corresponderá de forma exclusiva al responsable del contrato de Madrid Destino la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se encuadren dentro del concepto de coordinación técnica.

Dichas indicaciones se realizarán a las personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como responsable del servicio o su sustituto. Las indicaciones se trasladarán preferiblemente por escrito y en su defecto, en caso de ser necesario, de forma verbal.

El responsable del contrato de Madrid Destino, en general cualquier empleado de Madrid Destino que intervenga durante la fase de ejecución del contrato, se abstendrá de realizar indicaciones de cualquier tipo referidas a las condiciones de trabajo (horarios, turnos, jornada laboral, vacaciones, permisos y demás) al personal de la empresa adjudicataria.

Asimismo, se abstendrán de trasladar de forma directa al personal de la empresa adjudicataria, distintos al responsable del servicio o su sustituto designado por ésta, cualquier tipo de orden, instrucción o indicación referida a la organización y dirección del trabajo, control, distribución de los tiempos y cuestiones de análoga naturaleza. Estas cuestiones deberán trasladarse al responsable del contrato designado por Madrid Destino para que proceda de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

5 RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de esta, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá presentar a MADRID DESTINO con carácter previo a la adjudicación, las condiciones particulares y el recibo de pago del seguro de responsabilidad señalado en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6 RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.: contratación del suministro de las suscripciones para uso del correo electrónico en la nube

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a imponer la penalización de corresponda, de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación.

Si las deficiencias en la prestación del Servicio fueran reiteradas y/o graves, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

7 CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.: contratación del suministro de las suscripciones para uso del correo electrónico en la nube

uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3.- En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4.- En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta

obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MADRID DESTINO

Conforme:

El Adjudicatario